



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 588-2024-MDT-A.

Tambogrande, 09 de Julio del 2024.

VISTOS:

Expediente de Registro N° 07192-2024, de fecha 16 de mayo del 2024, la Sra. María Esther Crisanto Crisanto, con DNI N° 43319987, solicita Reapertura y Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche María Ufracia del Centro Poblado de San Martín CP3; Informe N° 061-2024-PVL-MDT, de fecha 10 de junio del 2024, DE la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche; Informe N° 372-2024-MDT-GDS, de fecha 13 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 1365-MDT-GDS, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 769-2023-MDT-OGAJ, de fecha 04 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por su parte artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 84° Numeral 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales Subnumeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 588-2024-MDT-A.

Tambogrande, 09 de Julio del 2024.

Comités de Vaso de Leche como Organización Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, y su reglamento.";

Que el tercer párrafo del numeral 2 del Art. 20 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche-, establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Expediente de Registro N° 07192-2024, de fecha 16 de mayo del 2024, la Sra. María Esther Crisanto Crisanto, con DNI N° 43319987, solicita Reapertura y Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche María Ufracia del Centro Poblado de San Martin, adjunta Acta de Reapertura y Elección de Junta Directiva de fecha 13 de mayo de 2024, relación de Beneficiarios y copias de DNI de los miembros de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 061-2024-PVL-MDT, de fecha 10 de junio del 2024, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche indica Al Sub Gerente de Desarrollo Social, que se ha procedido a realizar las respectivas verificaciones referentes a la Reapertura de una Organización Social de Base, denominada Comité del Programa del Vaso de Leche "María Ufracia", ubicado en el Centro Poblado San Martin CP3, del Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, opinando que se declare procedente a realizar el trámite de Reapertura y Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité, el cual está integrado se la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO DIRECTIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidenta, Vice Presidente, Secretaria, Tesorera, Encargada de Almacén, and Fiscal.

Que, mediante Informe N° 372-2024-MDT-GDS, de fecha 13 de junio del 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales indica al Gerente de Desarrollo Social, que hace llegar el Informe N° 061-2024-MDT-SU-PVL, REAPERTURA Y RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 588-2024-MDT-A.

Tambogrande, 09 de Julio del 2024.

LECHE MARIA UFRACIA DEL CENTRO POBLADO CP3 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA;

Que, mediante Informe N° 1365-MDT-GDS, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que adjunta copia de Acta de Reapertura del Comité de Elección del Consejo Directivo, debidamente suscrita por los integrantes de la misma Directiva y Socias, con la finalidad de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 769-2023-MDT-OGAJ, de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que al cumplirse las condiciones establecidas en la Ley N° 27470 y al contarse con los informes técnicos correspondientes con opinión favorable, resulta PROCEDENTE el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del COMITÉ VASO DE LECHE "MARIA UFRACIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN CP.3, como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:

Table with 3 columns: CARGO DIRECTIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidenta, Vice Presidente, Secretaria, Tesorera, Encargada de Almacén, and Fiscal.

Que, con Proveído S/N de fecha 08 de julio de 2024 la Gerencia municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 588-2024-MDT-A.

Tambogrande, 09 de Julio del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "MARIA UFRACIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN CP.3, como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:

Table with 3 columns: CARGO DIRECTIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidenta, Vice Presidente, Secretaria, Tesorera, Encargada de Almacén, and Fiscal.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales que realicen el tramite de registro de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionada en el articulo precedente, en el Libro de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "María Ufracia" del Centro Poblado de san Martin CP3, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas competentes, para sus fines y conocimiento.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe .



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature of Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga, Mayor of Tambogrande.

C.C. ARCH. ALCALDÍA